

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 773 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mahmoud Essabaoui, contra la empresa “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda de don Mahmoud Essabaoui sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, a que pague al actor la cantidad de 2.468,42 euros, suma que devengará el 10 por 100 de intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer ningún recurso ordinario [artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de la Jurisdicción Social].

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 26 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.498/12)